



Resolución Ministerial

N° 396 -2022-MTC/01

Lima, 18 MAYO 2022

VISTOS: La Nota de Elevación N° 0038-2022-MTC/20 de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL y el Memorando N° 0942-2022-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo se definen las funciones generales y la estructura orgánica de los Ministerios, estableciendo en el último párrafo de su artículo 25, que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministro ejerce las funciones que le asignan la Constitución Política del Perú y las demás leyes; puede delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función;

Que, el numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente; y, procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, por Resolución Ministerial N° 0223-2020-MTC/01 y modificatorias, se delegan facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el fin de agilizar la gestión administrativa del Sector;

Que, el literal a) del numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA, dispone que dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la aceptación de la oferta del Sujeto Pasivo, el Sujeto Activo a través de Resolución Ministerial aprueba el valor total de tasación y el pago, incluyendo el incentivo al que se hace referencia el inciso iii) del numeral 20.2 del artículo en mención; señalando que la facultad para aprobar el valor total de tasación y el pago, incluyendo el incentivo, pueden ser delegados a otros órganos, conforme a ley;

Que, mediante Nota de Elevación N° 0038-2022-MTC/20, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL, remite el Informe N° 167-2022-MTC/20.3 de su Oficina de Asesoría



Jurídica y el Memorando N° 816-2022-MTC/20.11 de la Dirección de Derecho de Vía, a través de los cuales sustenta la necesidad de modificar el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 0223-2020-MTC/01, para que el/la Directora/a Ejecutivo/a de PROVIAS NACIONAL pueda aprobar el valor total de tasación y el pago, incluyendo el incentivo, para la adquisición de los inmuebles necesarios para la ejecución de obras de infraestructura, sin establecer un monto que limite el ejercicio de la referida delegación;

Que, con Memorando N° 0942-2022-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 099-2022-MTC/09.05, elaborado por la Oficina de Modernización, mediante el cual, expresa su opinión favorable respecto a la propuesta de la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes y a la estructura orgánica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, corresponde modificar el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 0223-2020-MTC/01, lo cual permitirá la reducción de las acciones administrativas y los plazos para la emisión de resoluciones;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 0223-2020-MTC/01, en los siguientes términos:

“Artículo 13.- Delegación de Facultades en el marco del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192

13.1 *Delegar en el/la Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, en el ámbito de sus competencias, las facultades siguientes:*

a) Aprobar el valor total de la tasación y el pago, incluyendo el incentivo para la adquisición de los inmuebles necesarios para la ejecución de las obras de infraestructura, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de Obras de Infraestructura, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA.

b) Aprobar el valor de tasación y el pago de las mejoras encontradas en el inmueble y los gastos de traslado a los ocupantes o poseedores que no cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de Obras de Infraestructura, a fin de obtener la liberación de los inmuebles, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la citada norma.



Resolución Ministerial

13.2 Delegar en el/la Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, en el ámbito de sus competencias, las facultades siguientes:

a) Aprobar el valor total de la tasación y el pago, incluyendo el incentivo cuyos montos no superen el S/ 1 000 000,00, para la adquisición de los inmuebles necesarios para la ejecución de las obras de infraestructura, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de Obras de Infraestructura, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA.

b) Aprobar el valor de tasación y el pago de las mejoras encontradas en el inmueble y los gastos de traslado a los ocupantes o poseedores que no cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de Obras de Infraestructura, a fin de obtener la liberación de los inmuebles, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la citada norma.

c) Aprobar y suscribir los acuerdos a que se refiere el numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de Obras de Infraestructura, así como realizar la transferencia interestatal y la liberación de interferencias que sean necesarias para la ejecución de las obras de infraestructura.”

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc).

Regístrese y comuníquese.

NICOLÁS BUSTAMANTE CORONADO
Ministro de Transportes y Comunicaciones